

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00922

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el número de radicación en la orden de apremio de 17 de septiembre de 2021, en el sentido que es "076 2021 00922". Notifíquese junto con el mandamiento ejecutivo en debida forma (C.G.P. y Ley 2213 de 2022).

En consecuencia, se rechaza la comunicación para notificación personal enviada a la dirección física del demandado Nicolás Aníbal Sierra Parra [19MemorialNotificacionArt291CGP].

Vista la solicitud efectuada por la parte demandante, conforme a lo establecido en el artículo 108 del C.G.P., se ordena el emplazamiento del demandado Félix Aníbal Sierra Mendieta

Para el efecto, y según lo prevé el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, por secretaría, efectúese el trámite en el Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere.

Luego de publicada la información por parte del Registro Nacional de Personas Emplazadas, se entenderá surtido el emplazamiento al cabo de los quince (15) días siguientes, y se procederá a nombrar curador *ad – litem* para que represente a la parte demandada.

Previo a resolver sobre el emplazamiento del ejecutado Sergio Alejandro Sierra Parra alléguese copia de la comunicación que le fue remitida.

Reconócese a la abogada Sandra Marcela Salas Niño como apoderada en sustitución de la parte demandante, en los términos del memorial de sustitución.

Por secretaría remítase el despacho comisorio No. 042 de 3 de junio de 2022 a la dirección electrónica informada por la nueva apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA**  
Juez

Firmado Por:  
John Sander Garavito Segura  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b959df9962d6e5a86669a6805ad3cd683fc2cd828284d61a8105198cbcae7e6**

Documento generado en 14/10/2022 04:12:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**